



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/005/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día diez del mes de abril del año dos mil quince, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/005/2015** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, integrado por los CC. **C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. FRANCISCO JAVIER ZAMORA ORTEGA**, Representante de la Dirección de Asistencia e Integración Social y área solicitante; **T.S. MARIA I. EMMA KURI GALVAN**, Subdirectora de CONECALLI y área solicitante; **C.P. MIGUEL VENTURA VAZQUEZ**, Subdirector de Gestión y Control de Recursos del CREEVER y área solicitante; **ING. CRISTHIAN RAMIRO MELO GONZÁLEZ**, Subdirector de Desarrollo Comunitario y área solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante las áreas usuarias, con apoyo en los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar los contratos a las mejores propuestas, verificándose lo siguiente:-----

A.- Que el participante **C. JESÚS ALARCON SERRANO**, cotiza la partida 4, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 4.-----

B.- Que el participante **C. ANDRÉS EMILIANO VIVEROS CERVANTES**, cotiza las partidas: 2 y 3 cumple con todas las especificaciones y características técnicas



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/005/2015
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI,
CADI, CAPM Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 2 y el segundo lugar en precio en la partida 3.-----

C.- Que el participante **C. RUBEN RAMIRO SANDOVAL ORTIZ**, cotiza la partida 1, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 1.-----

D.- Que la empresa participante **TECNOLOGIA FRUTICOLA TROPICAL S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas: 1, 2, 3 y 4 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio en la partida 2 y el tercer lugar en precio en las partidas 1, 3 y 4.-----

E.- Que el participante **C. MIGUEL HERNÁNDEZ LANDA**, cotiza la partida 3, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 3.-----

F.- Que el participante **C. CARLOS ISMAEL MORA SAINZ**, cotiza las partidas: 1, 2, 3 y 4 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio en las partidas: 1 y 4; el tercer lugar en precio en la partida 2 y el cuarto lugar en precio en la partida 3.----

SEGUNDO.- Que valorados los dictámenes técnicos de las áreas usuarias así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto conforme a los siguientes montos:-----

Al participante **C. JESÚS ALARCON SERRANO**, se le adjudica la partida 4 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, por un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$203,126.00** (doscientos tres mil ciento veintiséis pesos 00/100 m.n.) Impuesto al Valor Agregado tasa 0%.-----

Al participante **C. ANDRÉS EMILIANO VIVEROS CERVANTES**, se le adjudica la partida 2 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, por un subtotal para la cantidad mínima obligatoria de **\$1'083,796.80** (un millón ochenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 80/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$15,278.08** (quince mil doscientos setenta y ocho pesos 08/100 m.n.), más el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/005/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

cantidad de **\$23,942.69** (veintitrés mil novecientos cuarenta y dos pesos 69/100 m.n.), haciendo un monto total para la cantidad mínima obligatoria de **\$1'123,017.57** (un millón ciento veintitrés mil diecisiete pesos 57/100 m.n.).-----

Al participante **C. RUBEN RAMIRO SANDOVAL ORTIZ**, se le adjudica la partida 1 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, por un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$707,551.00** (setecientos siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) exento de Impuesto al Valor Agregado.-----

Al participante **C. MIGUEL HERNÁNDEZ LANDA** se le adjudica la partida 3 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, por un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$533,139.00** (quinientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) Impuesto al Valor Agregado tasa 0%.-----

TERCERO.- Se apercibe a las empresas adjudicadas a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/005/2015** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, bajo la modalidad



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/005/2015
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI,
CADI, CAPM Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

de contrato abierto, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de Finanzas y Administración

**LIC. FRANCISCO JAVIER ZAMORA
ORTEGA**
Representante de la Dirección de
Asistencia e Integración Social y área
solicitante

T.S. MARIA I. EMMA KURI GALVAN
Subdirectora de CONECALLI y área
solicitante

C.P. MIGUEL VENTURA VAZQUEZ
Subdirector de Gestión y Control de
Recursos del CREEVER y área solicitante

**ING. CRISTHIAN RAMIRO MELO
GONZÁLEZ**
Subdirector de Desarrollo Comunitario y
área solicitante

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones